



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 046

EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS PREVIA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL, DENOMINADO "SALÓN PRESIDENTES", UBICADO EN PORTAL HIDALGO, NÚMERO SIETE, POLOTITLÁN, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, PERIODO 2022-2024, C. TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. PEDRO MARTÍNEZ HERRERA, SÍNDICO MUNICIPAL; C. PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA, PRIMERA REGIDORA; C. AMBROSIO GARCÍA GARCÍA, SEGUNDO REGIDOR, LIC. LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA, TERCERA REGIDORA; C. LEONARDO DANIEL JUÁREZ CUEVAS, CUARTO REGIDOR; C. JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO, QUINTO REGIDOR; C. MARÍA LUISA REY ROSAS, SEXTA REGIDORA; LIC. OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA, SÉPTIMO REGIDOR; A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, 19, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD; EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 1, 9, 10, 20, 21 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN VIGENTE, SE REALIZA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

PUNTO NO. 1

EN USO DE LA PALABRA, LA LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, INFORMANDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES NUEVE DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; VERIFICANDO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

C. TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. PEDRO MARTÍNEZ HERRERA	SÍNDICO MUNICIPAL
C. PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA	PRIMERA REGIDORA
C. AMBROSIO GARCÍA GARCÍA	SEGUNDO REGIDOR
LIC. LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA	TERCERA REGIDORA
C. LEONARDO DANIEL JUÁREZ CUEVAS	CUARTO REGIDOR
C. JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO	QUINTO REGIDOR
C. MARÍA LUISA REY ROSAS	SEXTA REGIDORA
LIC. OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA	SÉPTIMO REGIDOR

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DECLARÓ EL QUÓRUM LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN.

PUNTO NO. 2

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1

Jose Manuel Barrios R



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
4. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES;
5. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA EXENCIÓN DE PAGO DE LOS MATRIMONIOS CELEBRADOS EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023, CON MOTIVO DEL "DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD";
6. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO CIVIL EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD MÓVIL DENOMINADO "OFICIALÍA MÓVIL EDOMEX" Y CAMPAÑAS ESPECIALES O EXTRAORDINARIAS DEL REGISTRO CIVIL DE POLOTITLÁN, DURANTE EL EJERCICIO 2023;
7. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO;
8. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA REALIZAR LA REASIGNACIÓN DEFINITIVA DE RECURSOS A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2022, AUTORIZADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 06;
9. ASUNTOS GENERALES;
10. CLAUSURA.

EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI DESEABAN REALIZAR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO, SOLICITANDO AL SECRETARIO REGISTRAR EL TURNO DE ORADORES: NO HABIÉNDOSE REGISTRADO ORADOR AL RESPECTO.

UNA VEZ CONCLUIDO ESTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYÓ A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABARA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

2

José Manuel Barrio R



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 48, 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN.

PUNTO NO. 3

EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO; LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDIÓ A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LLEVAR A CABO LA LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ QUE, EL CIUDADANO AMBROSIO GARCÍA GARCÍA, SEGUNDO REGIDOR, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO AMBROSIO GARCÍA GARCÍA, SEGUNDO REGIDOR, MANIFESTÓ: PARA PROSEGUIR CON EL ORDEN DEL DÍA, Y DAR FLUIDEZ A ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS EDILES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y, AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN DE MANERA INDIVIDUAL, EN ENTREVISTA CON LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICEMOS LA REVISIÓN Y FIRMA DE LA MISMA. PETICIÓN QUE FUE PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PRESENTES: AL RESPECTO EL SECRETARIO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE NO SE REGISTRO NINGÚN ORADOR.

UNA VEZ CONCLUIDO ESTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYÓ A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABARA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 48, 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, MEXICO, APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA MOCIÓN REALIZADA POR EL CIUDADANO AMBROSIO GARCÍA GARCÍA, SEGUNDO REGIDOR, PARA QUE AL FINAL DE ESTA SESIÓN, DE MANERA INDIVIDUAL, EN ENTREVISTA CON LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE PROCEDA A LA REVISIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PUNTO NO. 4

EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO; LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDIÓ A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMARA A LOS INTEGRANTES DEL MISMO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y EL TURNO A COMISIONES.

3

[Firmas manuscritas de los regidores y la presidenta municipal]

José Manuel Barrios R



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ; SEÑORES Y SEÑORAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO A USTEDES QUE, EN ESTA SESIÓN NO SE INSCRIBIERON ASUNTOS PARA TURNAR A COMISIONES.

PUNTO No. 5

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDIERA AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO EL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA EXENCIÓN DE PAGO DE LOS MATRIMONIOS CELEBRADOS EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023, CON MOTIVO DEL "DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD".

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL PUNTO EN COMENTO SE SUSTENTA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, FUE RECIBIDO EN LA OFICINA DE SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, OFICIO NÚMERO RC/011/2023, DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO POR LA LICENCIADA PATRICIA UGALDE LUGO, OFICIAL NÚMERO 01 DEL REGISTRO CIVIL DE POLOTITLÁN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SEA CONSIDERADO DENTRO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, APRUEBA LA EXCEPCIÓN DE PAGO DE LOS MATRIMONIOS A CELEBRARSE EL DÍA LUNES 14 DE FEBRERO DE 2023, CON MOTIVO DEL "DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD".

EL MATRIMONIO CIVIL AL SER UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, BRINDA CERTEZA JURÍDICA A LAS FAMILIAS POLOTITLENSES, DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE VELAR PORQUE CADA DÍA SEAN MÁS LAS PAREJAS QUE SE ENCUENTREN UNIDAS POR ESTE VÍNCULO, SEÑALANDO QUE MUCHAS VECES LA SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR LES IMPIDE ACCEDER A ESTA FIGURA JURÍDICA.

ATENTO A LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN TIENEN COMO PRIORIDAD BRINDAR CERTEZA JURÍDICA A LOS HABITANTES Y EN ESTE CASO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31 FRACCIÓN II BIS, 48, 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO DE LOS MATRIMONIOS A CELEBRARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023, EN EL REGISTRO CIVIL DE POLOTITLÁN, CON MOTIVO DEL "DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD".

EN USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI DESEABAN REALIZAR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE EL PUNTO EN ANÁLISIS, LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO PARA REGISTRAR EL TURNO DE

Handwritten signatures and a red circle with the number 4.

Jose Manuel Buitrago R



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ORADORES; PARA LO CUAL, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMO QUE NO SE REGISTRARON ORADORES PARA EL PUNTO.

UNA VEZ CONCLUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABARA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 31, 48,53 Y 55 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA EXENCIÓN DE PAGO DE LOS MATRIMONIOS A CELEBRARSE EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023, CON MOTIVO DEL "DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD".

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIAL NÚMERO 01 DEL REGISTRO CIVIL DE POLOTITLÁN, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

PUNTO No. 6

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDIERA AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO EL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO CIVIL EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD MÓVIL DENOMINADO "OFICIALÍA MÓVIL EDOMEX" Y CAMPAÑAS ESPECIALES O EXTRAORDINARIAS DEL REGISTRO CIVIL DE POLOTITLÁN, DURANTE EL EJERCICIO 2023.

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL PUNTO EN COMENTO SE SUSTENTA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, FUE RECIBIDO EN LA OFICINA DE SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, OFICIO NÚMERO RC/010/2023, DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO POR LA LICENCIADA PATRICIA UGALDE LUGO, OFICIAL NÚMERO 01 DEL REGISTRO CIVIL DE POLOTITLÁN, MEDIANTE EL CUAL

5

Jose Manuel Buita



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SOLICITA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SEA CONSIDERADO DENTRO DE LOS PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, APRUEBA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO CIVIL EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD MÓVIL DENOMINADO "OFICIALÍA MÓVIL EDOMEX" Y CAMPAÑAS ESPECIALES O EXTRAORDINARIAS DEL REGISTRO CIVIL DE POLOTITLÁN, DURANTE EL EJERCICIO 2023.

EL PROGRAMA ANTES SEÑALADO SE LLEVA A CABO A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES QUE ACERCAN EL SERVICIO DEL REGISTRO CIVIL A LA POBLACIÓN DE POLOTITLÁN, CON BASE EN UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO PARA INSCRIBIR Y/O REGULARIZAR EL ESTADO CIVIL MEDIANTE REGISTROS DE NACIMIENTO OPORTUNOS, REGISTROS DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEOS, REGISTRO DE NACIMIENTO DE ADULTOS MAYORES, MATRIMONIOS, RECONOCIMIENTO DE HIJOS, ASESORÍA JURÍDICAS, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE NACIMIENTO DE FORMA GRATUITA A LA POBLACIÓN QUE SOLICITE EL SERVICIO Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ACORDE CON DICHO PROGRAMA, SE BUSCA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÓVIL DEL REGISTRO CIVIL SE VISITEN DIVERSAS COMUNIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO CONFORME AL CALENDARIO PROGRAMADO, A EFECTO DE ACERCAR LOS SERVICIOS A LA POBLACION Y REGULARIZAR EL ESTADO CIVIL DE MANERA DESCONCENTRADA Y GRATUITA.

ASIMISMO, LAS CAMPAÑAS ESPECIALES O EXTRAORDINARIAS DEL REGISTRO CIVIL SE REFIEREN A MATRIMONIOS COLECTIVOS, CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS RECLUIDAS EN CENTROS PENITENCIARIOS, REASIGNACIONES SEXO GENÉRICAS COLECTIVAS, CAMPAÑAS DE REGISTRO DE NACIMIENTOS EXTEMPORÁNEOS, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS DONDE INTERVIENE EL REGISTRO CIVIL QUE SE LLEVEN A CABO DE CONFORMIDAD CON LA CALENDARIZACIÓN QUE AL EFECTO SE EMITA Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31 FRACCIÓN II BIS, 48, 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO CIVIL EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD MÓVIL DENOMINADO "OFICIALÍA MÓVIL EDOMEX" Y CAMPAÑAS ESPECIALES O EXTRAORDINARIAS DEL REGISTRO CIVIL DE POLOTITLÁN, DURANTE EL EJERCICIO 2023.

EN USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI DESEABAN REALIZAR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE EL PUNTO EN ANÁLISIS, LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO PARA REGISTRAR EL TURNO DE ORADORES; PARA LO CUAL, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMO QUE SE REGISTRO UN ORADOR PARA EL PUNTO, SIENDO EL SEGUNDO REGIDOR.

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO AMBROSIO GARCÍA GARCÍA, SEGUNDO REGIDOR, MANIFESTÓ: CONSIDERO QUE SERIA OPORTUNO

Handwritten signatures and a red circle with the number 6 on the right margin.

de José Manuel Bernal



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DARLES EL ACERCAMIENTO Y ASI PODERLES BRINDAR EL SERVICIO PARA REGULARIZAR EL NOMBRE Y APELLIDOS, YA QUE EXISTEN MUCHOS ERRORES.

EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO PEDRO MARTÍNEZ HERRERA, SÍNDICO MUNICIPAL, MANIFESTÓ: LA CAMPAÑA INCLUYE TODOS LOS SERVICIOS, HAY ALGUNOS QUE POR MOTIVO DEL SISTEMA SE TIENEN QUE HACER EN LA OFICIALIA REGIONAL MEDIANTE JUICIOS.

EN USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA, MANIFESTÓ: SERIA CONVENIENTE PLATICAR CON LA LICENCIADA PATRICIA UGALDE, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL QUE SOLICITE VENGA AL MUNICIPIO EL REGISTRO CIVIL DE ATLACOMULCO YA QUE A LA GENTE SE LE COMPLICA ACUDIR ESPECIALMENTE A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD.

EN USO DE LA VOZ, LA CIUDADANA TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFESTÓ: YA SE REALIZÓ LA ENTREGA DE ALGUNAS CORRECCIONES DE ACTAS, ASI COMO LA LICENCIADA PATRICIA UGALDE, ARMA LOS EXPEDIENTES Y ELLA REALIZA EL TRAMITE PARA QUE LA GENTE NO SE TRASLADE A LA OFICINA REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, DEPENDIENDO EL TRAMITE A REALIZAR.

UNA VEZ CONCLUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABARA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 31, 48,53 Y 55 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO CIVIL EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD MÓVIL DENOMINADO "OFICIALÍA MÓVIL EDOMEX" Y CAMPAÑAS ESPECIALES O EXTRAORDINARIAS DEL REGISTRO CIVIL DE POLOTITLÁN, DURANTE EL EJERCICIO 2023.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIAL NÚMERO 01 DEL REGISTRO CIVIL DE POLOTITLÁN, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Manuel Barón
Jose Manuel Barón

7

[Múltiples firmas manuscritas]



PUNTO No. 7

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDIERA AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL PUNTO EN COMENTO SE SUSTENTA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE RECIBIÓ EN LA OFICINA DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, OFICIO NÚMERO R7/03/2023, SUSCRITO POR EL LICENCIADO OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA, SÉPTIMO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, MEDIANTE EL CUAL, SOLICITA SEA CONSIDERADO COMO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CABE PUNTUALIZAR QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 45, DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, FUE APROBADO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN EL REGLAMENTO ANTES CITADO, PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN, EL CUAL, MEDIANTE EL OFICIO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EMITE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 04, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, FUE APROBADA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO); PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, RESULTA INDISPENSABLE CONTAR CON UNA NORMATIVIDAD INTERNA QUE REGULE SUS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y ACTUAR EN GENERAL; POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31, 48, 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE AGREGA A LA PRESENTE.

**REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN
DEL MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

8

[Múltiples firmas manuscritas en azul y negro]

José Manuel Barrios



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y observancia general, tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento del Consejo Municipal de Población de Polotitlán, Estado de México.

Son sujetos de las disposiciones del presente Reglamento los integrantes del Consejo Municipal de Población, las Autoridades Municipales que intervienen en la ejecución, así como la sociedad en general dentro del territorio municipal.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Autoridades.** Dependencias del Gobierno Estatal, Federal o Municipal que tengan relación directa o indirecta con el objeto materia del presente Reglamento.
- II. **Ayuntamiento.** Es el órgano de Gobierno del Municipio de Polotitlán, Estado de México, de elección popular directa integrado por un Presidente, un Síndico y siete Regidores.
- III. **COESPO.** Al Consejo Estatal de Población.
- IV. **Comisión.** Los órganos de trabajo y apoyo del COMUPO, que se integran con el fin de desempeñar las funciones que les sean encomendadas por el propio COMUPO.
- V. **COMUPO.** El Consejo Municipal de Población del Municipio de Polotitlán, México.
- VI. **Demografía.** Estudio de las poblaciones humanas y que trata de su dimensión, estructura, evolución y caracteres consideradas principalmente desde un punto de vista cuantitativo, no se limita a la medición, sino que incluye necesariamente la interpretación y análisis de los datos, las proyecciones y previsiones con base en los supuestos que incluyen variables no demográficas.
- VII. **Ley.** La Ley General de Población.
- VIII. **Municipio.** El Municipio de Polotitlán, Estado de México.
- IX. **Plan Municipal.** Al Plan de Desarrollo Municipal.
- X. **Plan.** Al Plan de Desarrollo del Estado de México.
- XI. **Población.** El conjunto de seres humanos que habitan en determinado territorio o área geográfica específica.
- XII. **Presidente.** El Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México y Presidente del Consejo Municipal de Población.
- XIII. **Programa Municipal.** Al Programa Municipal de Población.
- XIV. **Programa.** Al Programa Estatal de Población.
- XV. **Reglamento.** El presente Reglamento.

Artículo 3. El COMUPO es un órgano colegiado, encargado de impulsar las tareas de programación, ejecución y evaluación de la política de población del Municipio, coadyuvando con la administración en la elaboración del Programa Municipal de Población, basado en un diagnóstico sociodemográfico y socioeconómico, en coordinación con el Gobierno Estatal y en su caso Federal, con el fin de incorporar la política de población en el diseño de políticas públicas y la elaboración de programas municipales.

Artículo 4. El COMUPO en la implementación de sus actividades observará las políticas de población instrumentadas en la Ley General de Población, el Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo; así como en los Programas Estatal y Municipal de Población.

Artículo 5. El COMUPO, coadyuvará en la detección, estudio, registro y atención de las necesidades relacionadas con los fenómenos demográficos que se presenten en el municipio,

Trabajo por Ti
AYUNTAMIENTO
2022-2024
POLOTITLÁN

9

José Manuel Barrios R.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

principalmente en los ámbitos de salud, educación, vivienda, ecología, empleo, étnicos, migración, desarrollo regional y urbano, así como los que determine el propio COMUPO.

Artículo 6. Los programas en materia de población deberán contribuir a la formación de una auténtica cultura demográfica, que promueva a través de las instancias respectivas, cambios en la actitud, comportamientos responsables y participativos de los habitantes del Municipio.

Artículo 7. Los programas de población tendrán como finalidad, lo siguiente

- I. Orientar la política de población para privilegiar el desarrollo humano como objetivo central de sus acciones, con el debido respeto a los derechos humanos.
- II. Propiciar, que la información de indicadores poblacionales y proyecciones, sean utilizados en la planeación y programación municipal.
- III. Coordinar en la instancia Federal y Estatal del ramo, programas que coadyuven en la formación de conciencia cívica y de fortalecimiento de los lazos familiares de la comunidad, tendientes a desarrollar y restablecer principios y valores que cohesionen al tejido social.
- IV. Establecer y aplicar las estrategias adecuadas a las características culturales, sociales, económicas y demográficas de los grupos de población del Municipio, a fin de impulsar y lograr su bienestar y desarrollo integral.
- V. Identificar las condiciones de vulnerabilidad que genere el proceso de transición demográfica, así como la formulación de políticas públicas para apoyar a los grupos de edad avanzada en situación de pobreza o marginación.
- VI. Fomentar y preservar el equilibrio ecológico y el respeto al medio ambiente;
- VII. Conservar los valores culturales de los habitantes del Municipio.
- VIII. Procurar que los programas sobre población contribuyan a la formación de una conciencia demográfica que promueva a través de las instancias respectivas, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio.
- IX. Implementar políticas públicas con visión de carácter metropolitano.

CAPITULO II DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE SU INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN

Artículo 8. El COMUPO se instalará una vez que tome posesión la administración municipal, declarándose formalmente instalado en Sesión de Cabildo, debiendo hacerse constar en el acta correspondiente, la protesta de ley a sus integrantes.

Artículo 9. Para el desempeño de sus funciones, se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Vicepresidente, Regidor Comisión Edilicia de Población.
- III. Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente previo acuerdo del COMUPO;

Los Vocales que serán:

- a) Titular de Planeación;
- b) Titular de Desarrollo Social;
- c) Titular de Desarrollo Económico;
- d) Titular de Agropecuario

10

Manuel Barrios



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Para el caso de que no exista quórum, el Secretario Técnico, deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, realizando segunda convocatoria previo acuerdo con el Presidente.

Artículo 17. Serán sesiones extraordinarias, aquellas cuya importancia así lo justifique y podrán ser convocadas por cualquier miembro del COMUPO o bien a petición de alguna Comisión, con veinticuatro horas de anticipación, presentando solicitud por escrito al Presidente, en la cual se especificarán los asuntos a tratar.

Artículo 18. Los integrantes durante el desarrollo de las sesiones contarán con derecho a voz y voto.

Artículo 19. La Convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones ordinarias del COMUPO, deberá ir acompañada del orden del día, el cual deberá contener cuando menos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Aprobación del acta de la sesión anterior.
- III. Presentación de propuestas con descripción de los antecedentes, fundamentos legales y disposiciones que al respecto se hayan aprobado.
- IV. Puntos a tratar durante la sesión, así como sus antecedentes
- V. Asuntos Generales, y;
- VI. Clausura de la Sesión.

Artículo 20.- Las sesiones deberán llevarse a cabo en orden, debiendo levantar la mano cada uno de los integrantes que desee hacer uso de la palabra.

Artículo 21.- Los integrantes del COMUPO que así lo deseen, podrán razonar el sentido de su voto.

Corresponderá al Secretario Técnico, llevar a cabo el conteo de los votos de los asuntos tratados en las sesiones y declarar el resultado de la votación.

CAPITULO IV DE LAS ACTAS DEL COMUPO

Artículo 22.- Las actas de las sesiones, serán levantadas por el Secretario Técnico, quien las hará validar por todos los que en ella intervinieron.

Artículo 23.- Las actas de cada sesión deberán contener:

- I. Fecha, lugar y hora en que se celebró y hora de clausura
- II. Orden del día
- III. Declaración de la existencia de quórum legal
- IV. Asuntos tratados, antecedentes, fundamentos legales y las disposiciones que se hayan aprobado y resuelto en votación
- V. Intervenciones y participaciones de quienes asistan a la sesión, y;
- VI. Relación de documentos agregados al apéndice.

José Manuel Bando



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Artículo 24.- El Secretario Técnico, deberá llevar el libro de actas con las firmas de los integrantes, el cual llevará un apéndice al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones.

Artículo 25.- En cada sesión, podrá solicitarse la dispensa de la lectura del acta, siempre que el Secretario Técnico haya remitido con anterioridad el proyecto de la misma a los integrantes del COMUPO.

Artículo 26.- El Secretario Técnico, remitirá al COESPO el acta de la sesión del COMUPO debidamente validada por sus integrantes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de haberse celebrado.

CAPITULO V
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMUPO
ATRIBUCIONES GENERALES

Artículo 27.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el COMUPO tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular el Proyecto del Programa Municipal de Población como marco normativo y coordinador de las acciones y tareas en materia de población, priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos;
- II. Desarrollar estrategias que respondan a las necesidades de la población, orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio;
- III. Buscar un equilibrio en cuanto a volumen, estructura dinámica y distribución geográfica, debiendo para ello, coordinarse con el Gobierno Estatal y Federal con el fin de trabajar conjuntamente en la realización de programas y/o proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del Municipio;
- IV. Coordinar la ejecución y seguimiento de su Programa Municipal de Población;
- V. Organizar, coordinar, promover y participar en acciones que fortalezcan la política de población municipal;
- VI. Analizar y difundir la información sociodemográfica del Municipio;
- VII. Coordinarse con las instancias federales y estatales a fin de desarrollar proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del Municipio;
- VIII. Celebrar convenios de coordinación en materia de población con entidades estatales, con actores del sector privado y social que tengan injerencia en temas materia de población dentro de su territorio;
- IX. Establecer las bases y los procedimientos de coordinación entre las dependencias, entidades e instituciones que participen en los planes y/o programas de población;
- X. Realizar, promover, apoyar y coordinar estudios e investigaciones para los fines de la política de población como insumo para la planeación del desarrollo municipal;
- XI. Elaborar y difundir programas de información en materia de población que fomenten actitudes de participación, responsabilidad y solidaridad, fortaleciendo así los valores de nuestra cultura;
- XII. Elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre aspectos demográficos y demás relacionados con sus funciones, que contribuyan a crear en la familia una actitud responsable, trascendiendo su acción a los grupos prioritarios;
- XIII. Promover, coordinar, formular e impartir cursos de capacitación y sensibilización en materia de población;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- XIV. Proponer acciones para la integración de las políticas de población en la planeación del desarrollo socioeconómico y cultural del Municipio acordes a los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo;
- XV. Fortalecer los esfuerzos de información, educación y comunicación en materia de población;
- XVI. Promover la concertación de acciones con las instituciones de salud, de asistencia y seguridad social, de los sectores público, social y privado en materia de salud reproductiva en el Municipio;
- XVII. Contribuir a través de los programas sobre población en la formación de la conciencia demográfica con el fin de promover cambios de actitud, comportamientos responsables y participativos en la población, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio;
- XVIII. Promover la participación activa de la sociedad en la operación y realización del Programa Municipal de Población; y
- XIX. Los demás que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de sus fines y funciones, así como las previstas por la Ley de Población del Estado, otras leyes aplicables y el Plan Estatal de Población.

14

**CAPITULO VI
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMUPO**

Artículo 28.- Corresponde al Presidente del COMUPO el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las acciones que, en materia de población, realice el COMUPO;
- II. Convocar a través del Secretario Técnico, a las sesiones;
- III. Presidir las sesiones del COMUPO, así como representarlo en los eventos en que así se requiera;
- IV. Someter por conducto del Secretario Técnico a consideración del COMUPO, el Orden del Día de la sesión respectiva;
- V. Proponer al COMUPO la instalación de Comisiones con el fin de estudiar o evaluar las políticas, proyectos y acciones en materia de población;
- VI. Formular con apoyo del Secretario Técnico, el programa anual de trabajo del COMUPO;
- VII. Acordar con el COMUPO las acciones a realizarse dentro del Municipio, en materia de población y en coordinación con la Comisión Edilicia de Población;
- VIII. Integrar por conducto del Secretario Técnico, las propuestas en materia de población y el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COMUPO;
- IX. Promover la participación de las personas involucradas, en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de programas, proyectos, acciones y demás medidas propicias para asegurar el progreso y cumplimiento de los mismos;
- X. Fungir como moderador en las sesiones del COMUPO, con el fin de que se guarde el orden debido;
- XI. Decidir en caso de empate en la votación, a través de su voto de calidad en los acuerdos del COMUPO;
- XII. Presentar propuestas de nuevos integrantes al COMUPO;
- XIII. Presentar un informe anual al H. Ayuntamiento, respecto de las actividades del COMUPO e instruir al Secretario Técnico para que informe a las autoridades correspondientes de los acuerdos tomados por el COMUPO;
- XIV. Firmar las resoluciones y acuerdos del COMUPO, asentados en las actas respectivas;

Josef Manuel Barrios R.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- XV. Incluir en el Orden del Día de la sesión correspondiente, cualquier modificación o reforma al presente reglamento, a fin de que sea analizada, aprobada y turnada a la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración del Proyecto de reforma correspondiente; y
- XVI. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cargo.

CAPITULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 29.- El vicepresidente detendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir e intervenir en las sesiones;
- II. Sustituir en sus funciones al Presidente;
- III. Cumplir con los acuerdos tomados por el COMUPO;
- IV. Acordar con el COMUPO las acciones a realizarse dentro del Municipio, en materia de población;
- V. Promover la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de programas en materia de población, proyectos, acciones y demás medidas propicias para asegurar el progreso y cumplimiento de los mismos
- VI. Revisar, analizar, deliberar y emitir su voto, respecto a las propuestas o acuerdos presentados durante las sesiones;
- VII. Proponer al COMUPO las estrategias e instrumentos jurídicos en materia de población, con entidades estatales, actores del sector privado y social, para fortalecer el Plan, Programa y Políticas Públicas en beneficio de las y los mexiquenses;
- VIII. Instrumentar, en su caso los acuerdos a que haya llegado el COMUPO;
- IX. Firmar las actas de las sesiones;
- X. Las demás que le instruya el Presidente.

CAPITULO VIII DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 30. Serán atribuciones del Secretario Técnico, las siguientes:

- I. Emitir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del COMUPO, previo acuerdo con el Presidente.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del COMUPO.
- III. Pasar lista de asistencia e informar al Presidentes existe quórum legal.
- IV. Proponer al Presidente el Orden del Día de los asuntos que serán tratados en cada sesión.
- V. Someter a consideración del Pleno del COMUPO la aprobación del orden del día de la sesión.
- VI. Proponer al Presidente del COMUPO la formulación del programa anual de trabajo del COMUPO.
- VII. Levantar las actas de las sesiones y hacerlas del conocimiento de los miembros del COMUPO, a más tardar cinco días naturales después de la celebración de las mismas;
- VIII. Llevar un registro de los acuerdos tomados en las sesiones del COMUPO;
- IX. Ejecutar y dar debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del COMUPO, e informar de los avances a los integrantes;
- X. Llevar un registro de las comisiones de trabajo que se integren y dar seguimiento a los avances respectivos;

15

[Firmas manuscritas]

José Manuel Baiter



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- XI. Recibir y atender las solicitudes de información o documentación relacionada con las funciones y actividades del COMUPO y someter a consideración del Presidente y sus miembros aquellas propuestas que requieran de su análisis y consenso;
- XII. Representar al COMUPO en los eventos que así se requiera, por ausencia del Presidente.
- XIII. Apoyar a los Consejeros en la difusión y promoción de los Programas y Proyectos en materia de población.
- XIV. Las demás que le confiera expresamente al Presidente del COMUPO en el ámbito de su competencia. Presidente y sus miembros aquellas propuestas que requieran del análisis y consenso;
- XV. Representar al COMUPO en los eventos que así se requiera, por ausencia del Presidente.
- XVI. Apoyar a los Consejeros en la difusión y promoción de los programas y Proyectos en materia de población.

CAPITULO IX DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 31.- Corresponde a los Vocales:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones;
- II. Desempeñar las comisiones para las cuales sean designados;
- III. Proponer acuerdos y soluciones, referentes a la dinámica demográfica de población;
- IV. Aprobar en su caso las actas y resoluciones, de las sesiones del COMUPO;
- V. Proponer la celebración de convenios dentro de su competencia y atribuciones legales, en materia de población, planeación demográfica y demás inherentes al tema;
- VI. Proponer asuntos para ser tratados en las sesiones del COMUPO, así como para la elaboración de planes y programas en materia de población;
- VII. Proponer al Presidente del COMUPO llevar a cabo sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias así lo ameriten;
- VIII. Atender los asuntos que le sean encomendados por el COMUPO e informar sobre los mismos al Presidente a través del Secretario Técnico;
- IX. Presentar propuestas para el fortalecimiento de las actividades en materia de población, mediante esquemas de trabajo que generen mejores condiciones, económicas, ambientales, humanas tendientes a mejorar la calidad de vida de la población;
- X. Colaborar con el COMUPO en la elaboración de planes y programas de trabajo, proporcionando la información que les sea requerida;
- XI. Proponer al COMUPO, modificaciones o reformas al presente Reglamento, debiendo acompañar su exposición de motivos, a fin de que ambos documentos sean turnados ala Secretaría del Ayuntamiento y en su momento sean aprobados por el H. Cabildo.
- XII. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento.

CAPITULO X DE LAS COMISIONES DEL COMUPO INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 31.- Para el cumplimiento de las atribuciones que en materia de población tiene a su cargo el COMUPO, podrán integrarse las Comisiones de trabajo que se consideren necesarias.

16

José Manuel Barrios R



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Artículo 32.- La integración de las Comisiones, deberá hacerse constar como acuerdo en el acta respectiva de la sesión del COMUPO, asimismo, deberá asentarse quienes serán sus integrantes, pudiendo inscribirse los miembros que tengan interés en el tema.

Durante la misma sesión, el Presidente del COMUPO deberá nombrar a los coordinadores de las Comisiones que se hubieren integrado.

Artículo 33.- Cada una de las Comisiones se integrará con por lo menos tres miembros, incluido el Coordinador. Las Comisiones podrán auxiliarse para el desempeño de las funciones o los trabajos que les hayan sido encomendados, por asesores y/o el personal técnico necesario.

Artículo 34.- Las Comisiones deberán enviar al Secretario Técnico, su programa de trabajo para dar atención a los asuntos que les hayan sido encomendados, debiendo especificar las responsabilidades de los miembros que la conforman. Lo anterior a más tardar dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su integración.

De igual forma, las Comisiones deberán exponer durante las sesiones del COMUPO, los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados, con el fin de que sean aprobados o en su caso sean propuestas las modificaciones necesarias.

Los trabajos encomendados a las comisiones para su realización, serán presentados cuantas veces se considere necesario ante el COMUPO, hasta llegar a su total resolución.

Artículo 35.- Las propuestas de las Comisiones serán presentadas al COMUPO para su aprobación, buscando que ésta se dé, preferentemente, por consenso

Los coordinadores de cada Comisión, deberán informar al COMUPO respecto de los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados.

Artículo 36.- Los miembros del COMUPO, podrán formar parte de las Comisiones que sean de su interés.

Para el caso de que cualquiera de los integrantes de alguna comisión deseará darse de baja, deberá notificarlo por escrito tanto al Coordinador de la Comisión, como al Secretario Técnico del COMUPO. El mismo procedimiento será necesario para incluir a un nuevo integrante en cada Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico oficial "Gaceta Municipal" del Municipio de Polotitlán, Estado de México.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO. Lo no previsto en el presente Reglamento, se sujetará a las disposiciones de las leyes Federales y Estatales y sus reglamentos; reglamentos municipales, acuerdos y disposiciones de carácter general que expida el Ayuntamiento.

Lo tendrá entendido la Presidenta Municipal Constitucional de Polotitlán, Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

17

Jose Manuel Barrios R



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Expedido en Salón Presidentes recinto oficial de Sala de Cabildos, ubicado en Palacio Municipal de Polotitlán, Estado de México, a los 27 días del mes de enero del año 2023, ante el Cabildo en Pleno.

CIUDADANA TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rubrica)

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR ANGELICA MEJÍA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN
(Rubrica)

EN USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI DESEABAN REALIZAR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE EL PUNTO EN ANÁLISIS, LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO PARA REGISTRAR EL TURNO DE ORADORES; PARA LO CUAL LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMO QUE NO SE REGISTRO ORADOR PARA EL PUNTO.

UNA VEZ CONCLUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABARA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 31, 48,53 Y 55 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA L. A. E. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ BRAVO, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN UIPPE, PARA QUÉ EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

PUNTO No. 8

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDIERA AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

[Rubrica]

18

[Rubrica]

[Rubrica]

[Rubrica]

[Rubrica]

[Rubrica]

[Rubrica]
José Manuel Bañón



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

071/FORTAMUN/2022/02	Pago de Nómina de Protección civil (personal operativo)	\$ 1,952,124.31	\$0.00	\$1,872.44	\$ 1,950,251.87
071/FORTAMUN/2022/03	Pago de Energía Eléctrica	\$ 3,583,324.35	\$372.46	\$0.00	\$ 3,583,696.81
071/FORTAMUN/2022/04	Adquisición de vehículo para Seguridad Pública Municipal	\$ 950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 950,000.00
TOTAL		\$11,188,930.05	\$1,872.44	\$1,872.44	\$11,188,930.05

EN USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI DESEABAN REALIZAR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE EL PUNTO EN ANÁLISIS, LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO PARA REGISTRAR EL TURNO DE ORADORES; PARA LO CUAL LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMO QUE NO SE REGISTRO ORADOR PARA EL PUNTO.

UNA VEZ CONCLUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABARA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 31, 48,53 Y 55 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REALIZAR LA REASIGNACIÓN DEFINITIVA DE RECURSOS A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2022, AUTORIZADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 06, QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

PUNTO No. 9

ASUNTOS GENERALES

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA, SOLICITÓ A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMARA SI SE REGISTRARON ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR EN

20

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Jose Manuel Barrios



LA SESION, A LO QUE LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE NO SE REGISTRARON ORADORES PARA ESTE PUNTO.

PUNTO NO. 10

CLAUSURA

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA CIUDADANA TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES, DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

21

C. TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. PEDRO MARTÍNEZ HERRERA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA
PRIMERA REGIDORA

C. AMBROSIO GARCÍA GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR

LIC. LAURA ITZEL RESÉNDIZ
LEDESMA
TERCERA REGIDORA

C. LEONARDO DANIEL JUÁREZ
CUEVAS
CUARTO REGIDOR

C. JOSÉ MANUEL BARRIOS
ROMERO
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA LUISA REY ROSAS
SEXTA REGIDORA



LIC. OSCAR YHOBANY
CASTAÑEDA GARCÍA
SÉPTIMO REGIDOR



LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

La que suscribe LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México y en uso de las facultades que le confiere la Fracción X Artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Vigente.

C E R T I F I C O

Que el presente documento que consta de 22 fojas, escritas por cada una de sus caras, son copia fiel del expediente que tengo a la vista y que obra en poder del Archivo de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Polotitlán Estado de México.

Se expide en Polotitlán de la Ilustración Estado de México a los veintiún días del mes de febrero del año 2023.

ATENTAMENTE



LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO